Trabajo Fin de Grado

Análisis financiero de las cuentas anuales de la administración pública.

Autor/es

Irene Lezcano Forcén

Director/es

Vicente Pina Martínez

Facultad Economía y Empresa

2015-2016

Autor del trabajo: Irene Lezcano Forcén

Director del trabajo: Vicente Pina Martinez

Título: Análisis financiero de las cuentas anuales de la administración pública.

Titulación vinculada: Grado en administración y dirección de empresas.

RESUMEN.

En la actualidad, como consecuencia de la situación económica que ha atravesado nuestro país de crisis económica y financiera la economía ha cobrado una especial importancia. Cada vez los ciudadanos que son los usuarios de la información han tenido una mayor inquietud por conocer la situación en la que se encuentran las entidades locales. Esta necesidad se ha visto satisfecha por las últimas modificaciones en la normativa, que exigen un mayor nivel de transparencia y volumen de información que deben presentar tanto a las entidades como a las administraciones Públicas. Ya que en algunas ocasiones interpretar la información presentada puede resultar compleja en este trabajo se realiza un análisis detallado de las últimas modificaciones en la Ley Orgánica 2/2012 en la que detallas cuales son los principios bajo los que se debe presentar la información, medidas más adecuadas para conseguir la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera además se comentan modificaciones realizadas en el artículo 135 de la Constitución. A continuación se desarrolla un análisis a través de diferentes índices tanto presupuestarios como financieros por medio de los que se pretende dar a conocer la situación que presentaban los ayuntamientos de las ciudades que muestran un mayor volumen de población durante el ejercicio 2014.

ABSTRACT.

Nowadays, as a result of the economic and financial crisis that our country has experienced, the economy has gained special importance. Citizens, as the users of this information, have become more interested in knowing the state of the local institutions. This need has been satisfied by the latest modification in regulations that insist on a higher level of transparency and information that must be presented to both the institutions and the Public Administrations. As this information present can at times be complex, this project has carried out a detailed analysis of the latest modifications to the 'Ley Organica 2/2012' detailing the principles to be followed when presenting the information, the most suitable measures needed to achieve financial sustainability and there are also references to the latest modifications to Article 135 of the Constitution. The following is an analysis that will reveal the situation of those local councils with the highest populations in 2014 by using both the budget and financial index.

ÍNDICE DE CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN. 4

2. OBJETIVOS DEL TRABAJO. 5

3. METODOLOGÍA. 5

4. CONTENIDO DEL TRABAJO. 6

5. MARCO TEÓRICO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LOS AYUNTAMIENTOS. 7

5.1. MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA. 15

5.2. OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN. 16

6. INDICADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS. 17

6.1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES. 17

6.2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE. 22

7. ANÁLISIS DE RESULTADOS. 43

8. CONCLUSIÓN. 44

9. BIBLIOGRAFÍA 45

10. ANEXOS 46

ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 5. 1. : Saldo no presupuestario financiero. 9
Tabla 5. 2.: Ajustes por impuestos 12
Tabla 5. 3.: Ajustes por grado de ejecución..... 12

Tabla 6. 1.: Liquidez inmediata..... 18
Tabla 6. 2.: Solvencia a corto plazo...... 19
Tabla 6. 3.: Endeudamiento por habitante..... 21
Tabla 6. 4.:Ejecución del presupuesto de gastos. 22
Tabla 6. 5.: Ejecución del presupuesto de gastos corrientes. 24
Tabla 6. 6.: Ejecución del presupuesto de gastos de capital. 25
Tabla 6. 7.: Realización de pagos. 27
Tabla 6. 8.: Inversión por habitante. 28
Tabla 6. 9.: Esfuerzo por inversor. 30
Tabla 6. 10.:Periodo medio de pago...... 32
Tabla 6. 11.:Ejecución del presupuesto de ingresos...... 33
Tabla 6. 12.: Relación de los cobros...... 35
Tabla 6. 13.: Autonomía fiscal. 37
Tabla 6. 14.:Periodo medio de cobro. 38
Tabla 6. 15.: Superávit/Déficit por habitante. 39
Tabla 6. 16.:Contribución al remanente de tesorería...... 40
Tabla 6. 17.:Ahorro neto y capital vivo. 42

ÍNDICE DE GRÁFICOS.

Gráfico 6. 1.: Liquidez inmediata. 18
Gráfico 6. 2.:Solvencia a corto plazo. 20
Gráfico 6. 3.: Endeudamiento por habitante. 21
Gráfico 6. 4.: Ejecución del presupuesto...... 23
Gráfico 6. 5.: Obligaciones pendientes de pago ejecución del presupuesto de gastos corrientes. 25
Gráfico 6. 6.: Obligaciones pendientes de pago ejecución del presupuesto de gastos de capital. 26
Gráfico 6. 7.: Realización de pagos...... 27
Gráfico 6. 8.: Inversión por habitantes...... 29
Gráfico 6. 9.: Esfuerzo por inversor. 30
Gráfico 6. 10.:Ejecución del presupuesto de ingresos. 34
Gráfico 6. 11.: Relación de los cobros...... 35

1. INTRODUCCIÓN.

En la actualidad los ciudadanos exigen a los ayuntamientos que muestren transparencia en la gestión de las entidades públicas, de esta manera pueden llegar a conocer cuáles son las actividades que llevan a cabo en este caso los ayuntamientos de las localidades (Ley 9/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno) (Resoluciones y comunicaciones de la federación española de municipios y provincias (X Asamblea General de noviembre de 2011), (Vela – Bargues, Polo, Pérez, 2016).

Los gestores públicos deben conseguir que la información que publican sea clara y muestre la imagen fiel de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto (Morala y Fernández 2006). La información mostrada debe ser relevante lo que implica que sea oportuna, de importancia relativa, uniforme y prudente (Torres y Pina 2014)

Presentando la información de forma adecuada se encuentra estabilidad entre las necesidades de los ciudadanos y la responsabilidad que poseen los gestores.

Para poder llegar a interpretar la información de manera adecuada existen varios indicadores presupuestarios, económicos y financieros que ayudan a los usuarios de la información a interpretar los estados financieros que presentan los ayuntamientos.

En algunas ocasiones los indicadores utilizados son sofisticados lo que impide que parte de la población que no tiene conocimientos específicos pueda conocer la situación económica y financiera de los ayuntamientos que desean analizar.

En este trabajo se analiza la gestión pública de los ayuntamientos que poseen un mayor número de habitantes en España mediante el análisis de sus presupuestos. A través de ellos se obtiene una visión de la asignación de los recursos que han realizado y de la situación actual en la que se encuentran.

Mediante los indicadores seleccionados se espera poder valorar el proceso de ejecución presupuestaria, los periodos de cobro y pago, los ingresos derivados de las operaciones corrientes que realizan, esfuerzo del inversor, nivel de endeudamiento, superávit o déficit por habitante, solvencia y liquidez.

2. OBJETIVOS DEL TRABAJO.

Este trabajo tiene como objetivo: analizar mediante Indicadores los aspectos económicos, financiero y presupuestario de las corporaciones locales con un mayor número de habitantes en España, como son los ayuntamientos de Sevilla, Valencia, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canarias, Alicante, Córdoba, Valladolid y Vigo. Además de conocer sí los ayuntamientos de dichas ciudades se encuentran en una situación sostenible (Santafé 2016).

Utilizaremos los estados publicados en la web del Tribunal de Cuentas. A partir de ellos se puede realizar el análisis económico y financiero y, además, comparar los resultados entre los ayuntamientos.

El ámbito de aplicación del plan General de Contabilidad Pública (PGCP) dentro del sector público local, enmarca a cada entidad local dentro de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, dicha orden debe ser aplicada por las entidades locales, organismos autónomos, sociedades mercantiles locales y entidades públicas empresariales locales, y entró en vigor 2015. Su objetivo era actualizar los contenidos de la contabilidad local para adaptarlos al PGCP de 2010 y así asemejarse al Plan de empresas de 2007 y a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (Torres y Pina 2014).

Se ha utilizado como datos básicos en este trabajo el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos y remanente de tesorería.

Para alcanzar el objetivo de este trabajo se han utilizado Indicadores económico-financieros y patrimoniales. Los cuales son necesarios para poder llevar a cabo un análisis de la situación actual en la que se encuentran las entidades locales y permiten obtener información necesaria para la toma de decisiones.

3. METODOLOGÍA.

La metodología que se ha seguido para la realización de este trabajo se divide en dos partes, la primera de ellas es la parte teórica y a continuación un estudio práctico de la situación en la que se encuentran las entidades locales.

En cuanto a la primera parte se explica la reforma del artículo 135 de la Constitución española, que se ve afectado por la reforma 2/2012 gracias a la que se puede llegar a cumplir todo lo establecido en este artículo. Posteriormente se realiza una explicación del SEC. Luego se explica de forma detenida la Ley Orgánica 2/2012 incluyendo todos los ajuste que se deben realizar para poder presentar a la UE la situación en la que se encuentran los ayuntamientos y las medidas que se deben acatar para cumplir el principio de estabilidad y sostenibilidad financiera (Santafé, 2016), (BOE Ley Orgánica 2/2012). Por último se explica cuál debe ser la información que deben presentar la Corporaciones Locales

En cuanto a la segunda parte del trabajo se ha realizado la recopilación de datos primarios de las entidades locales de Sevilla, Valencia, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canarias, Alicante, Córdoba, Valladolid y Vigo. A través de la información que proporciona el Tribunal de Cuentas, se ha podido conseguir la información necesaria para elaborar los indicadores financieros y patrimoniales del ejercicio 2014. Dicha información es la siguiente: liquidación del presupuesto de gastos, liquidación del presupuesto de ingresos, resultado presupuestario y remanente de tesorería.

Como indicadores financieros y patrimoniales son la liquidez inmediata, la solvencia, y el endeudamiento.

En cuanto a los indicadores presupuestarios a través de ellos obtenemos información sobre la repercusión del gasto público, el esfuerzo que realizan los habitantes para posteriormente beneficiarse de bienes y servicios que ponen a su alcance las entidades locales.

Para la elaboración y análisis de los indicadores se han tomado como referencia a autores como Fernández y Gómez (2006) y Cárcaba (2001) y (2000)

4. CONTENIDO DEL TRABAJO.

En este trabajo se realiza un análisis teórico de la sostenibilidad de las entidades locales, y además se realiza un análisis práctico de los ayuntamientos seleccionados.

Las entidades locales elegidas son aquellas que poseen un mayor número de habitantes registrados, a excepción de los ayuntamientos de Madrid (3.165.235) y Barcelona

(1.604.555) que por su gran diferencia de número de habitantes con el resto de ayuntamientos analizados, se ha decido realizar el trabajo prescindiendo de ellos. Otra de las entidades que no se ha incluido en el trabajo es Bilbao, el motivo ha sido que las cuentas anuales necesarias para llevar a cabo el trabajo no se encuentran disponibles, por lo tanto ha sido imposible realizar el análisis.

Dentro del apartado teórico se encuentra una explicación extendida sobre la reforma en la Ley Orgánica 2/20012 la cual se centra en redactar de manera desarrollada como conocer si las entidades se encuentran en una situación de déficit o superávit y de las medidas que se deben seguir para el correcto funcionamiento de la Corporación.

En cuanto al apartado en el que se desarrollan los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios se encuentra la explicación de cada uno de ellos y cuáles serían los valores más adecuados para obtener una situación ideal. También se explica la comparativa entre las diferentes entidades locales y medidas que pueden llevar a cabo para mejorar la situación actual en el caso que sea necesario.

5. MARCO TEÓRICO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Reforma del artículo 135 de la Constitución española

En la reforma que se realizó del artículo 135 de la Constitución española se explica cuáles son las medidas que las administraciones pública, dentro de la que se encuentran el estado y organismos de la administración central, las comunidades autónomas, las corporaciones locales y la seguridad social, deben llevar a cabo para ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria (Arias Abellán. M. D. (2013).

- Las administraciones públicas no podrán presentar un déficit que se encuentre por encima de los límites impuestos por la Unión Europea (dichos límites establecidos se fijan en función del nivel del PIB que presenta cada una de ellas.
- Deben presentar equilibrio presupuestario (unos de los requisitos indispensables para conseguir estabilidad)
- El total de la deuda pública no puede superar establecido por la Unión Europea.

Con la aprobación de ley orgánica 2/2012 (la cual posteriormente ha sido modificada por diferentes leyes orgánicas) permite que se lleve a cabo lo establecido en la reforma del artículo 135.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC), (Dasi, 2013)

Es el sistema de contabilidad nacional el cual es de carácter obligatorio para todos los miembros de la UE.

Son un conjunto de normas que deben aplicar todos los miembros de la misma manera. Esto permite que la información que surge de aplicar dicho sistema sea comparable, fiable y de la posibilidad de observar la evolución que han seguido diferentes países al aplicar los mismos criterios de elaboración. En la actualidad que todos los países sigan un mismo criterio a la hora de redactar y presentar las cuentas es muy importante ya que nos encontramos en una situación de globalización. Esto facilita que usuarios de la información de otros países puedan comprender y comparar la situación en la que se encuentran otros países sin necesidad de recurrir a métodos de conversión al que se encuentran acostumbrados, o solicitar la ayuda de especialistas que les traduzcan la información presentada.

Para poder aplicar los criterios establecidos en el SEC es necesario modificaciones en los datos para expresarlos en términos de contabilidad nacional.

Ya que es necesario adecuar los datos que obtenemos en un primer momento para seguir los criterios establecidos en SEC, se elaboró un manual en el que se explica cómo las corporaciones locales deben calcular el déficit de forma directa ya que se trata de uno de los parámetros más representativos para conocer la situación en la que se encuentran las corporaciones.

Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que regula la Ley Orgánica 2/2012

En el momento en el que entra en vigor la Ley Orgánica 2/2012 la Administración Pública (productores no de mercado) deberán someterse a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Los tres objetivos principales que deben cumplir son estabilidad presupuestaria, niveles de gastos y volumen de deuda pública.

Se entiende como estabilidad presupuestaria que las Administraciones Públicas a lo largo de un año deben presentar una situación de superávit en el momento del cierre del ejercicio, nunca podrán presentar déficit. Para obtener estos resultados se deben aplicar los criterios establecidos en SEC.

A continuación se presenta una aproximación inicial del cálculo de la capacidad o necesidad de financiación. Ya que se realiza con datos en el momento de la liquidación se seleccionan los derechos reconocidos netos y las obligaciones netas.

Tabla 5. 1. : Saldo no presupuestario financiero.

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	SALDO PRES. NO FINANCIERO
SEVILLA	719.361,18	697.426,908	21.934,27
VALENCIA	762.192,538	641.941,097	120.251,44
ZARAGOZA	685.641,31	623.271,536	62.369,77
MÁLAGA	575.806,359	486.684,419	89.121,94
MURCIA	380.396,29	313.886,743	66.509,55
PALMA	372.468,849	353.923,894	18.544,96
CANARIAS	312.223,014	269.357,401	42.865,61
ALICANTE	251.781,06	236.862,572	14.918,49
CÓRDOBA	348.003,65	281.862,586	66.141,06
VALLADOLID	248.862,266	201.968,878	46.893,39
VIGO	231.623,996	209.945,893	21.678,10

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Como se puede observar en la tabla todos los ayuntamientos presentan superávit que es el requisito indispensable para presentar estabilidad presupuestaria

Algunos de los ajustes que se deben llevar a cabo para obtener la capacidad o necesidad de financiación en términos del SEC son:

- Ajuste de tributos: se produce cuando se dan grandes diferencias entre los derechos reconocidos y la recaudación final.

En el caso en el que los derechos reconocidos netos sean superiores a los cobros de ejercicios corriente anteriores ➔*Ajuste negativo* ➔ *Incremento del déficit*

En el caso contrario en el que los derechos reconocidos sean inferiores ➔*Ajuste positivo* ➔ *Disminuye el déficit.*

- Ajuste por la devolución de las liquidaciones negativas: se consideran como ingresos.
- Ajuste de los intereses: en la contabilidad nacional se encuentra presente el principio de devengo. Se pueden dar dos situaciones:
  Una de ellas en la que suponga un mayor gasto y esto implique ➔*Incremento de déficit.*
  En el caso contrario en el que suponga un menor gasto y esto da lugar ➔*Disminución del déficit.*
- Ajuste por adquisición con pago aplazado: en el único caso en el que contempla la posibilidad de realizar un pago aplazado es en la compra de inmuebles. En el resto de situaciones en la que se realice la compra de un bien se debe reconocer como un gasto en el ejercicio en el que ha tenido lugar teniendo en cuenta tanto el coste que ha supuesto como todos aquellos gastos en los que ha debido incurrir la entidad local hasta la puesta en funcionamiento. La cuantía será la diferencia entre el valor del bien adquirido y las obligaciones reconocidas imputadas al ejercicio ➔*Incremento del gasto* ➔ *Mayor déficit.*
- Ajuste por arrendamiento financiero: es muy similar al método que se utiliza para la adquisición aplazado: el primer año se realiza la diferencia entre el coste que ha supuesto el alquiler de dicho bien y las obligaciones que se habían estimado en un principio para ese ejercicio. ➔*Mayor gasto* ➔ *Incremento del déficit*
  En los periodos posteriores se realizan ajustes de menor gasto por lo tanto ➔ *Menor déficit.*
- Ajustes por grado de ejecución del gasto: se producen variaciones entre el presupuesto previamente fijado y el que finalmente resulta de las operaciones que lleva acabo la entidad local. Para ello se realizan una serie de ajustes; en el caso en el que no se puedan realizar unos determinados gastos se aplica una

disminución del gasto. En el caso en el que superen la cuantía que previamente se había atribuido para dicho gasto se podrá aumentar.

Estas valoraciones que deben realizar las administraciones corren a cargo de cada una de ellas de forma independiente basándose en la experiencia adquirida tras observar las variaciones que surgen en periodos anteriores.

- Ajustes por ingresos obtenidos en el presupuesto de la Unión Europea: en el caso en el que los derechos reconocidos son superiores al reembolso se produce una reducción del resultado presupuestario ➔ *Incremento del déficit.*

  En el caso en el que los derechos reconocidos sean inferiores al reembolso que se va a realizar se produce un incremento de resultado presupuestario➔ *Disminución del déficit.*
- Ajuste por consolidación de transferencias entre administraciones Públicas: se presentan dos situaciones en las que las transferencias se realizan entre entidades que pertenecen a la misma Corporación Local lo que se denomina como transferencias internas y también se pueden observas transferencia entre diferentes Corporaciones y Administraciones Públicas que se denominas transferencias externas.

Independientemente de la situación que se presente lo importante es que el importe que se transfiere coincida entre las diferentes entidades y el ejercicio en el que se contabiliza. Las entidades que reciben las transferencias deben someterse al importe y el concepto establecido por la entidad que proporciona la transferencia. Para que todos los ajustes explicados anteriormente presenten una aplicación práctica, a continuación se puede observar cómo se modifican los datos en términos del SEC.

Tabla 5. 2.: Ajustes por impuestos

	DERECHOS RECONOCIDOS (IMP. DIRECTOS E INDIRECTOS)	RECAUDACIÓN NETA (IMP. DIRECTOS E INDIRECTOS)	VARIACIÓN
SEVILLA	305.315.324,84	171.994.358,83	133.320.966,01
VALENCIA	333.241.468,85	281.703.404,76	51.538.064,09
ZARAGOZA	309.925.947,84	280.591.133,49	29.334.814,35
MÁLAGA	255.987.658,17	27.042.638,02	228.945.020,15
MURCIA	200.955.022,06	168.982.197,29	31.972.824,77
PALMA	196.890.937,58	157.331.793,22	39.559.144,36
CANARIAS	163.494.716,23	135.015.388,21	28.479.328,02
ALICANTE	138.281.276,38	120.689.257,27	17.592.019,11
CÓRDOBA	131.774.300,62	109.622.382,93	22.151.917,69
VALLADOLID	119.176.652,80	112.260.594,93	6.916.057,87
VIGO	114.776.759,82	101.330.431,70	13.446.328,12

Datos expresados en unidades de euro
Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Tabla 5. 3.: Ajustes por grado de ejecución

	CRÉDITOS INICIALES	OBLIGACIONES REC NETAS	VARIACIÓN
SEVILLA	746.301.282,46	791.851.777,00	-45.550.494,54
VALENCIA	730.663.962,08	804.184.214,00	-73.520.251,92
ZARAGOZA	667.202.380,00	677.858.411,00	-10.656.031,00
MÁLAGA	531.240.984,93	546.000.914,00	-14.759.929,07
MURCIA	390.974.668,00	400.180.680,00	-9.206.012,00
PALMA	382.266.500,00	478.210.568,00	-95.944.068,00
CANARIAS	294.864.403,88	350.066.030,00	-55.201.626,12
ALICANTE	236.952.533,49	265.309.402,00	-28.356.868,51
CÓRDOBA	303.110.930,13	332.726.280,00	-29.615.349,87
VALLADOLID	242.200.000,00	226.981.886,00	15.218.114,00
VIGO	225.690.755,49	227.454.092,00	-1.763.336,51

Datos expresados en unidades de euro
Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

En un primer lugar en la tabla 5.2 se presenta la suma de los impuestos previstos y los impuestos que finalmente fueron recaudados por las entidades de ahí se obtienen las variaciones que se ha producido en la recaudación de impuestos. En segundo lugar en el anexo 5.3. se encuentran los créditos iniciales de los que dispone y las obligaciones a las que al final del ejercicio tiene que hacer frente, de esta manera se obtiene la variación que se produce por llevar a cabo los ajustes en el grado de ejecución del presupuesto de gastos.

	SEVILLA	VALENCIA	ZARAGOZA	MÁLAGA	MURCIA	PALMA	CANARIAS	ALICANTE	CÓRDOBA	VALLADOLID	VIGO
SALDO PPTO NO FINAN	21.934,27	120.251,44	62.369,77	89.121,94	66.509,55	18.544,96	42.865,61	14.918,49	66.141,06	46.893,39	21.678,10
AJ. POR IMPUESTOS	-133.320,97	-51.538,06	-29.334,81	-228.945,02	-31.972,82	-39.559,14	-28.479,33	-17.592,02	-22.151,92	-6916,06	-13446,33
AJ. POR INTERESES	0,00	4.627,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJ. APLAZAMIENTO DE COMPRAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AJ. GRADO DE EJECUCIÓN DEL PPTO	-45550,49	-73520,25	-10656,03	-14759,93	-9206,01	-95944,07	-55201,63	-28356,87	-29615,35	15218,11	-1763,34
AJ POR TRANSFERENCIAS	0,00	1.236,56	24.602,70	0,00	23.161,37	0,00	0,00	0,00	29.404,92	8.837,76	0,00
CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-156.937,19	1.057,02	46.981,62	-154.583,01	48.492,08	-116.958,25	-40.815,34	-31.030,40	43.778,71	64.033,21	6.468,44

Como se pude ver en el anexo 3 todos los ayuntamientos presentan variaciones a partir de la aplicación de los términos del SEC. Los ayuntamientos de Sevilla, Málaga, Palma y Alicante no cumple el requisito indispensable que se estable según los términos que estable el SEC, presentar una situación de superávit.

5.1. MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

En la Ley Orgánica 2/2012 del artículo 18 al 26 se determinan cuáles son las medidas que se deben acatar para lograr estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En un primer lugar encontramos las medidas preventivas (art. 18 – 19). En ellos se explica que la administración Pública realiza un seguimiento de los gastos en los que se está incurriendo en comparación con el presupuesto establecido de esta forma se consigue cumplir los límites establecidos.

Cuando el volumen de deuda pública se encuentra por encima del 95% de los límites establecidos debe para de endeudarse y únicamente podrá endeudarse en aquellas operaciones que repercuten en tesorería.

Según el art. 19 en caso de incumplimiento de los objetivos establecidos se elaborará una advertencia que se enviará a la Comisión Nacional de Administración Local ya que se trata de Corporaciones Locales. Esta advertencia se hará pública de esta manera cualquiera que lo desee puede saber cuáles son las entidades que están incumpliendo los límites que se habían acordado.

En segundo lugar encontramos las medidas correctivas (art. 20, 21, 23, 24). En la situación en la que se llegue a producir incumplimiento conlleva que todas las operaciones que impliquen un incremento de la deuda requirieran autorización del Estado o de la Comunidad Autónoma.

En cuanto a las subvenciones que recibirá será necesario elaborar un informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Será necesario un plan que en el periodo de un año la entidad que incumple los límites de deuda pueda cumplir los objetivos. Dentro del plan económico que deben redactar deben figurar las causas por las que se produce el incumplimiento, las previsiones de ingresos y gastos que permitirán cumplir los objetivos establecidos y las fechas en las que se llevan a cabo las medidas además de elaborar diferentes escenarios positivos y negativos a las previsiones que previamente se han redactado.

En tercer lugar encontramos las medidas coercitivas (art. 25 – 26). En el caso en el que en el que no se presente el informe o que no obtenga el visto bueno debe aprobar en un plazo de 15 días desde que se da lugar el incumplimiento la no disponibilidad de crédito, constituir un deposito que lleva asociados unos intereses en el Banco de España del 0,2 % del PIB nominal. Este depósito se cancela en el momento en el que se aplican las medidas que permiten cumplir los límites de deuda y gasto. En el caso en el que no adopte esta medida el Gobierno obliga a que se elabore dicho depósito que permite en un futuro cumplir.

5.2. OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN.

Las entidades locales deben presentar una serie de información de esta manera se verifica el principio de transparencia que es uno de los requisitos más demandados en la actualidad por parte de los ciudadanos. En la Ley Orgánica 2/2012 se amplía la obligación de presentar información con de proporcionar una mayor transparencia. La Administración Pública debe establecer equivalencia entre el Presupuesto y la contabilidad nacional ya que esta esta la que se presenta a Europa y de esta manera que certifica la elaboración de un presupuesto que permite lograr estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las obligaciones de suministro de la información por las corporaciones locales:

- Obligaciones periódicas: información sobre los planes de presupuesto a medio plazo y sobre personal.
- Obligaciones no periódicas: medidas para evitar el riesgo de incumplimiento (plazo de un mes desde que se detectan los posibles riesgo deberá comunicar las medidas a MINHAP), plan económico – financiero, pan de ajuste, inventario de

entes del sector público local e información por incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores

- Obligaciones en el ámbito de las corporaciones locales: obligaciones anuales de suministro de información, obligaciones trimestrales y no periódicas relacionadas con préstamos y emisores de deuda.

En el caso de incurrir en cumplimiento en cuanto a la presentación de la información o de los plazos en los que debe realizarse, modo de envío da lugar a un requerimiento de cumplimiento.

Esto significa que se indicara un plazo para que pueda llevar a cabo el cumplimiento de la actividad que no haya realizado o de forma inadecuada, si no ha cumplido se procede a la publicación del incumplimiento y se realizan las medidas explicadas en art. 20 Ley Orgánica de 2/2012.

En el caso en el que se incumpla lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 el Estado no se hará cargo de dicho incumplimiento por lo tanto los responsables que deben hacerse cargo del incumplimiento son las propias Corporaciones Locales, a excepción en el que el incumplimiento sea de impago a los proveedores ya que en ese caso si asume el incumplimiento el Estado.

6. INDICADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

6.1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES.

- **Índice de liquidez inmediata**

A través de este ratio se determina el porcentaje de fondos propios que un ayuntamiento posee en relación a las obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias que posee.

LIQUIDEZ INMEDIATA = Fondos Líquidos/ Obligaciones Pendientes de Pago

Determina el porcentaje tanto de deuda presupuestaria como extrapresupuestaria que el ayuntamiento puede llegar a soportar teniendo en cuenta la liquidez de la que dispone en ese momento. El valor óptimo del ratio debe ser superior a 0,05 %.

Tabla 6. 1.: Liquidez inmediata.

	FONDOS LIQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	LIQUIDEZ INMEDIATA
SEVILLA	79.236,652	417.666,686	0,1897126
VALENCIA	6.212,045	251.180,513	0,0247314
ZARAGOZA	4.679,701	230.366,353	0,02031417
MALAGA	112.720,938	164.946,493	0,68337881
MURCIA	3.258,973	94.847,696	0,03436007
PALMA DE MALLORCA	32.247,757	211.105,125	0,15275686
CANARIAS	89.140,545	78.532,689	1,09687772
ALICANTE	10.797,004	47.978,172	0,22503992
CORDOBA	49.386,713	96.455,950	0,51201313
VALLADOLID	27.949,543	55.675,748	0,5020057
VIGO	81.496,922	50.964,980	1,5990769

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Gráfico 6. 1.: Liquidez inmediata.

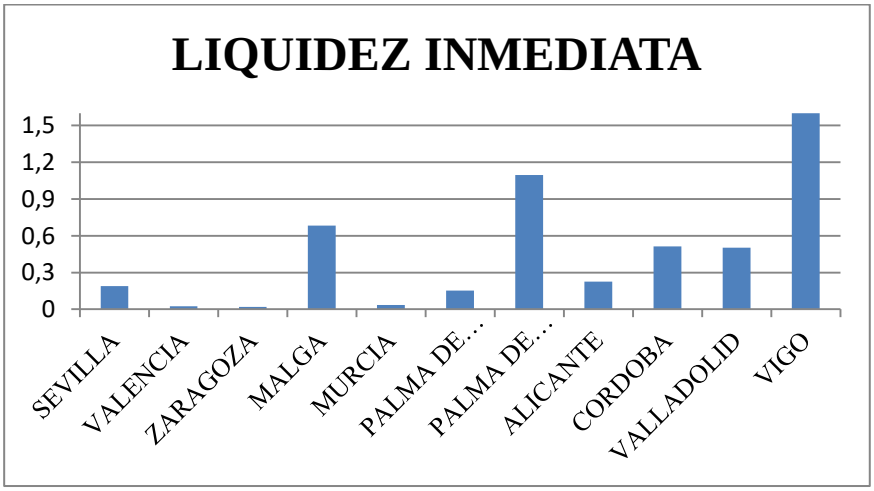

Se observa en el grafico 6.1. que todas las ciudades analizadas se encuentran en una situación adecuada ya que, a excepción de Palma de Gran Canaria y Vigo, podrán hacer frente a las deudas a corto plazo. Las ciudades de Palma de Gran Canaria y Vigo superan el 100%, esto significa que tienen excedentes de tesorería, lo más adecuado

sería llevar acabo inversiones que les permitan obtener una mayor rentabilidad de la que están obteniendo hasta ahora.

Índice de solvencia a corto plazo

A través de este índice se conoce la capacidad que tiene el ayuntamiento para atender a corto plazo sus obligaciones pendientes de pago. Indica el porcentaje de las deudas a corto plazo que puede atenderse con la liquidez inmediata y con los deudores a corto plazo.

SOLVENCIA A CORTO PLAZO = (Fondos propios + Derechos pendientes de cobro) / Obligaciones pendientes de pago

Tabla 6. 2.: Solvencia a corto plazo.

	FONDOS LIQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	SOLVENCIA
SEVILLA	79.236,652	187.801,959	53.627,680	4,97949214
VALENCIA	6.212,045	117.433,479	72.656,927	1,701772
ZARAGOZA	4.679,701	64.511,913	69.242,904	0,99925927
MALAGA	112.720,938	68.841,147	67.452,987	2,69168339
MURCIA	3.258,973	56.300,036	20.565,372	2,89608226
PALMA DE MALLORCA	32.247,757	69.302,685	106.471,597	0,95377965
CANARIAS	89.140,545	56.072,022	26.980,838	5,38206289
ALICANTE	10.797,004	34.098,694	12.167,327	3,68985711
CORDOBA	49.386,713	34.098,694	24.633,721	3,38907009
VALLADOLID	27.949,543	14.506,342	8.665,833	4,89922723
VIGO	81.496,922	-14.131,868	20.607,630	3,26893748

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Gráfico 6. 2.:Solvencia a corto plazo.

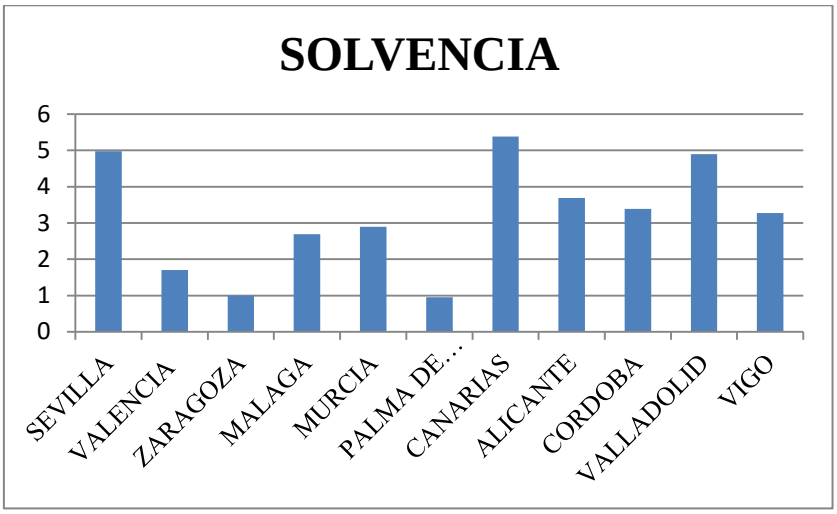

Para realizar este índice se han seleccionado las obligaciones pendientes de pago a 31/12 y los derechos pendientes de cobro a 31/12, como se puede observar en el gráfico 6.2. Los resultados obtenidos son muy altos. Los únicos ayuntamientos que no pueden hacerse cargo de la totalidad de las deudas a corto plazo son los ayuntamientos de Zaragoza y Palma de Mallorca. Por el contrario el resto de ayuntamientos presentan una alta solvencia lo que implica que no tienen ningún problema a la hora de afrontar la deuda a corto plazo y en el caso en el que lo considerasen oportuno podrían solventar las deudas existentes.

- **Índice de endeudamiento por habitantes**

A través de este índice podemos conocer cuál es el endeudamiento de cada uno de los habitantes de la ciudad. Cuanto mayor sea el resultado del índice mayor será el endeudamiento de la entidad.

ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE = Pasivo exigible / número de habitantes

Tabla 6. 3.: Endeudamiento por habitante.

	PASIVO EXIGIBLE	NÚMERO DE HABITANTES	ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE
SEVILLA	417.666,686	696,676	599,51
VALENCIA	119.759,047	786,424	152,28
ZARAGOZA	230.366,353	666,058	345,87
MALAGA	164.946,493	566,913	290,96
MURCIA	94.847,969	439,712	215,70
PALMA DE MALLORCA	211.105,125	399,093	528,96
CANARIAS	78.532,689	382,283	205,43
ALICANTE	47.9778,172	332,067	1444,82
CORDOBA	96.455,950	328,773	293,38
VALLADOLID	55.675,748	306,830	181,45
VIGO	50.964,890	294,997	172,76

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Gráfico 6. 3.: Endeudamiento por habitante.

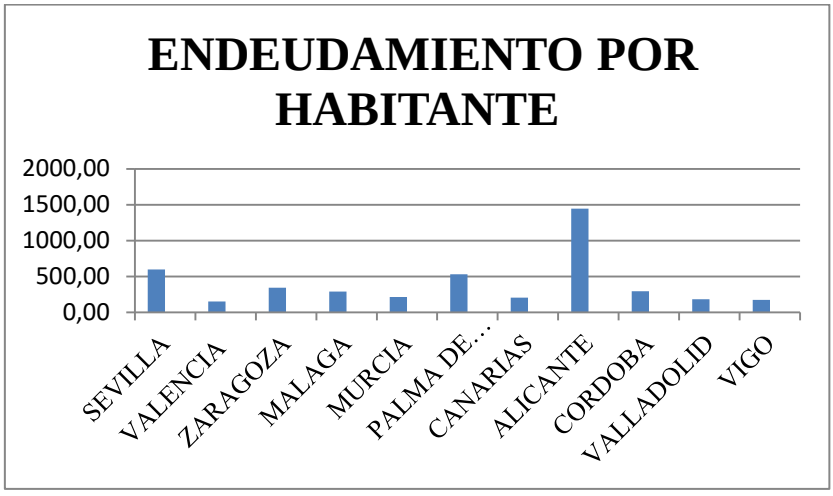

Como se puede observar el en gráfico Alicante tiene un endeudamiento muy superior al resto de ayuntamientos.

La media que se ha obtenido de las ciudades seleccionadas es de 402,8 € esta media únicamente es supera por Sevilla, Palma de Mallorca y Alicante. El resto de las ciudades tiene un endeudamiento que se encuentra entre 150 euros por habitante y 350 euros por habitante. A excepción de las tres ciudades en las que se observa una gran endeudamiento en el resto se puede observar cierta relación entre el número de

habitantes y el nivel de deuda, a mayor nivel de habitantes un mayor nivel de deuda deben soportar.

6.2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

- **Índice de ejecución del presupuesto de gastos.**

Mide el tanto por ciento de los créditos presupuestarios definitivos del ejercicio, han sido ejecutados dando lugar a reconocimiento de obligaciones presupuestarias.

Un mayor valor del ratio nos indica que hay un mayor ajuste del presupuesto de gastos. Para que las previsiones establecidas puedan considerarse correctas y no excesivas el ratio debe tener un valor por encima del 80%.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS = Obligaciones Reconocidas / Créditos Definitivo

Tabla 6. 4.:Ejecución del presupuesto de gastos.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	EJECUCIÓN DEL PPTO DE GASTOS
SEVILLA	791.851,777	907.091,232	0,8729572
VALENCIA	804.184,214	857.874,515	0,9374147
ZARAGOZA	677.858,411	697.760,440	0,9714773
MALAGA	546.000,914	608.504,740	0,8972829
MURCIA	400.180,68	512.634,479	0,7806355
PALMA DE MALLORCA	478.210,568	507.885,333	0,9415719
CANARIAS	350.066,030	372.896,878	0,9387744
ALICANTE	265.309,402	275.828,014	0,9618653
CORDOBA	332.726,280	435.136,618	0,7646479
VALLADOLID	226.981,886	261.152,686	0,8691539
VIGO	227.454,092	251.033,219	0,9060717

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Gráfico 6. 4.: Ejecución del presupuesto.

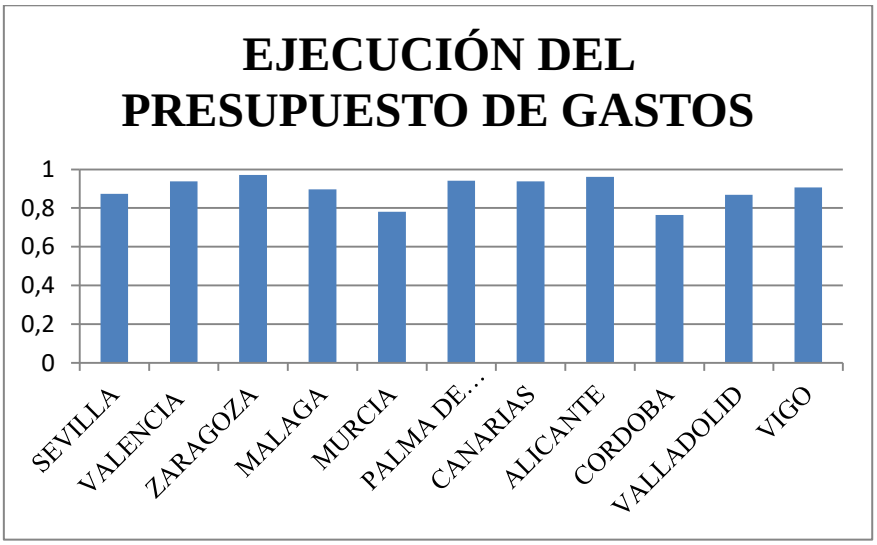

Con los datos obtenidos en la tabla 6.4 y en el gráfico 6.4 se aprecia que todas las ciudades analizadas a excepción de Córdoba y Murcia presentan un nivel aceptable de ejecución del presupuesto de gastos ya que se sitúan por encima del 80%, que es cuando se puede considerar que los datos obtenidos son buenos. Estos índices de ejecución del presupuesto tan bajos suelen evidenciar unos presupuestos de ingresos optimistas que al no materializarse, llevan a que un porcentaje significativo del presupuesto de gasto no pueda ejecutarse por falta de financiación efectiva.

Para poder observar el grado de ejecución en el presupuesto de gastos en un análisis más detallado, es necesario desglosar los índices de ejecución de gastos corrientes y de capital, así como los índices relativos de las operaciones financieras y no financieras, ya que es más sencillo prever los gastos corrientes que los gastos de capital.

Para llevar a cabo un análisis más detallado se considera que dentro de los gastos corrientes se encuentran:

- Remuneraciones (capítulo I): comprenden el gasto en sueldos y salarios, la bonificación por escolaridad, los aguinaldos, asignaciones por movilidad y cualquier otra bonificación otorgada a los trabajadores.
- Bienes y servicios (capítulo II): son aquellos bienes y servicios destinados al mantenimiento u operación de los servicios que prestan los ayuntamientos.

- Transferencias corrientes (capítulo IV): son los pagos que no implican la contraprestación de bienes y servicios, por ejemplo cargas sociales (aportaciones al seguro social), pago de pensiones, transferencias a otros organismos del sector público o entidades privadas.

Tabla 6. 5.: Ejecución del presupuesto de gastos corrientes.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES
SEVILLA	596.222,03	907.091,232	0,65729004
VALENCIA	554.492,939	857.874,515	0,6463567
ZARAGOZA	534.455,034	697.760,440	0,76595777
MALAGA	435.418,818	608.504,740	0,71555534
MURCIA	282.725,081	512.634,479	0,55151398
PALMA DE MALLORCA	314.768,976	507.885,333	0,61976386
CANARIAS	233.671,817	372.896,878	0,62663924
ALICANTE	217.102,39	275.828,014	0,78709333
CORDOBA	252.872,98	435.136,618	0,58113468
VALLADOLID	174.771,554	261.152,686	0,66923131
VIGO	200.899,803	251.033,219	0,80029171

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Dentro de los gastos de capital se encuentran:

- Inversiones reales: (capítulo VI): aquellos gastos que se encuentran destinados a proyectos de inversión, en los que se incluye gastos por: estudios de factibilidad, ejecución de obras, contratación de los servicios necesarios.
  También se incluye la compra de bienes de capital: inmuebles, equipos, vehículos y materiales ya sea para desarrollar el proyecto o para el consumo de los habitantes.
- Transferencias capital: (capítulo VII): estas transferencias están destinadas a la adquisición de activos de capital.

Tabla 6. 6.: Ejecución del presupuesto de gastos de capital.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CAPITAL
SEVILLA	85.747,117	907.091,232	0,0945298
VALENCIA	56.384,893	857.874,515	0,0657263
ZARAGOZA	63.211,962	697.760,440	0,0905926
MALAGA	38.003,043	608.504,740	0,0624532
MURCIA	23.372,019	512.634,479	0,045592
PALMA DE MALLORCA	25.793	507.885,333	0,0507851
CANARIAS	28.538,588	372.896,878	0,0765321
ALICANTE	14.169,759	275.828,014	0,0513717
CÓRDOBA	14.835,15	435.136,618	0,0340931
VALLADOLID	24.813,976	261.152,686	0,0950171
VIGO	8.508,022	251.033,219	0,033892

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuenta

Gráfico 6. 5.: Obligaciones pendientes de pago ejecución del presupuesto de gastos corrientes.

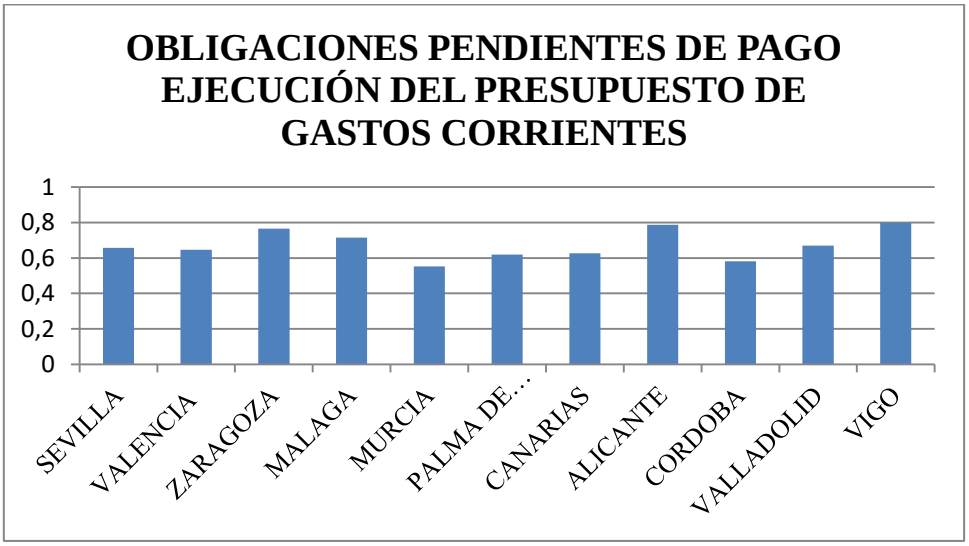

Gráfico 6. 6.: Obligaciones pendientes de pago ejecución del presupuesto de gastos de capital.

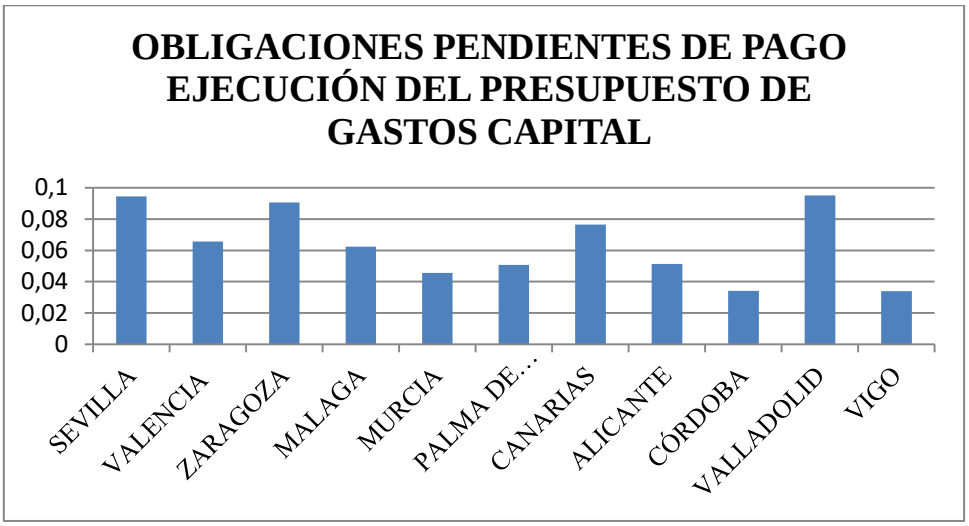

Tras realizar un análisis de forma más detallada se puede observar que el peso de los gastos corrientes es muy superior al que tienen los gastos de capital. La estimación de los gastos corrientes es más sencilla de calcular que la de los gastos de capital. De esta manera se puede obtener una valoración aproximada de los gastos en los que incurrirá el ayuntamiento durante ese ejercicio.

- **Índice de relación de los pagos**

Determina qué tanto por ciento del total de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio han sido pagadas al final del ese mismo periodo.

Un mayor valor indica que las obligaciones a las que tiene que hacer frente al ejercicio siguiente serán inferiores, por lo tanto se consideran valores aceptables aquellos que se encuentren por encima del 80%.

REALIZACIÓN DE PAGOS = Pagos líquidos / Obligaciones Reconocidas Netas

Tabla 6. 7.: Realización de pagos.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LIQUIDOS	REALIZACIÓN DE PAGOS
SEVILLA	791.851,777	738.224,097	0,93227561
VALENCIA	804.184,214	731.527,287	0,90965139
ZARAGOZA	677.858,411	608.615,507	0,89785049
MALAGA	546.000,914	478.547,927	0,87645994
MURCIA	400.180,68	379.615,192	0,94860949
PALMA DE MALLORCA	478.210,568	371.738,971	0,77735415
CANARIAS	350.066,030	323.175,191	0,92318352
ALICANTE	265.309,402	253.142,074	0,9541391
CORDOBA	332.726,280	308.092,558	0,925964
VALLADOLID	226.981,886	218.316,053	0,96182148
VIGO	227.454,092	206.846,461	0,90939872

Datos expresados en miles de euros
Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Gráfico 6. 7.: Realización de pagos.

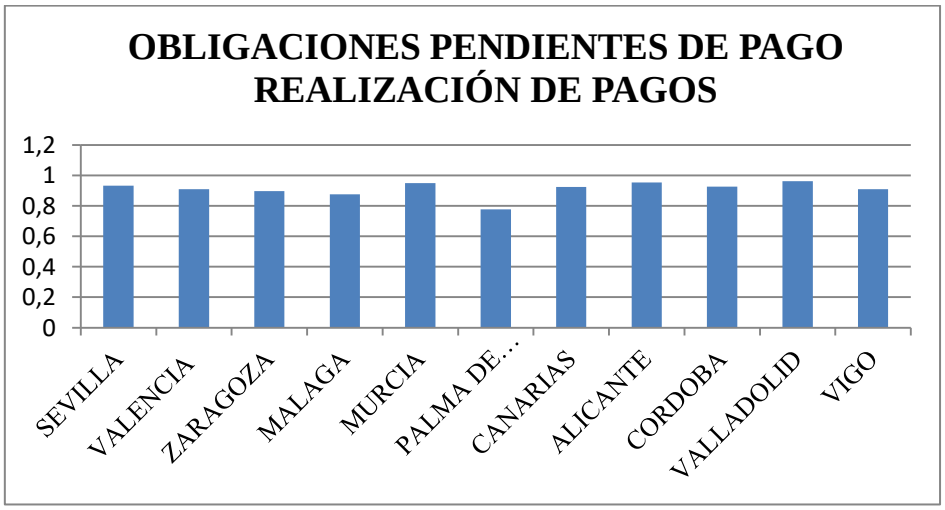

Como se puede observar tanto en el grafico como en la tabla todas las ciudades presentan una buena realización de los pagos ya que superan el límite establecido del 80 % a partir del cual podemos considerar una buena situación. A excepción de Palma de Mallorca que se encuentra por debajo del límite establecido aunque muy próximo esto

significa que el ayuntamiento de Mallorca tendrá que afrontar un mayor nivel de pagos en proporción a las obligaciones contraídas que el resto de ayuntamientos analizados.

Para mejorar en un futuro esta situación debe incrementar los pagos líquidos o disminuir las obligaciones reconocidas que presenta.

- **Índice de inversión por habitante**

Por medio de este índice podemos conocer los euros que el ayuntamiento invierte por habitante, para ello se tiene en cuenta el importe total de los gastos ejecutados, u obligaciones reconocidas netas del ejercicio que se han dedicado a la creación de infraestructuras y, adquisición de bienes de carácter capital.

INVERSION POR HABITANTE = Obligaciones Reconocidas Netas (Capítulo VI y VII) / Número de habitantes

Tabla 6. 8.: Inversión por habitante.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (cap. VI y VII)	NUMERO DE HABITANTES	INVERSION POR HABITANTE
SEVILLA	85.747,117	696,676	123,080337
VALENCIA	56.384,893	786,424	71,6978284
ZARAGOZA	36.211,962	666,058	54,3675806
MALAGA	38.003,043	566,913	67,035053
MURCIA	23.371,956	439,712	53,1528728
PALMA DE MALLORCA	26.593	399,093	66,6335917
CANARIAS	28.538,588	382,283	74,6530398
ALICANTE	14.169,759	332,067	42,6713856
CORDOBA	14.835,15	328,773	45,1227747
VALLADOLID	24.813,976	306,830	80,872066
VIGO	8.508,022	294,997	28,8410458

Datos expresados en miles de euros y habitantes
Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Gráfico 6. 8.: Inversión por habitantes.

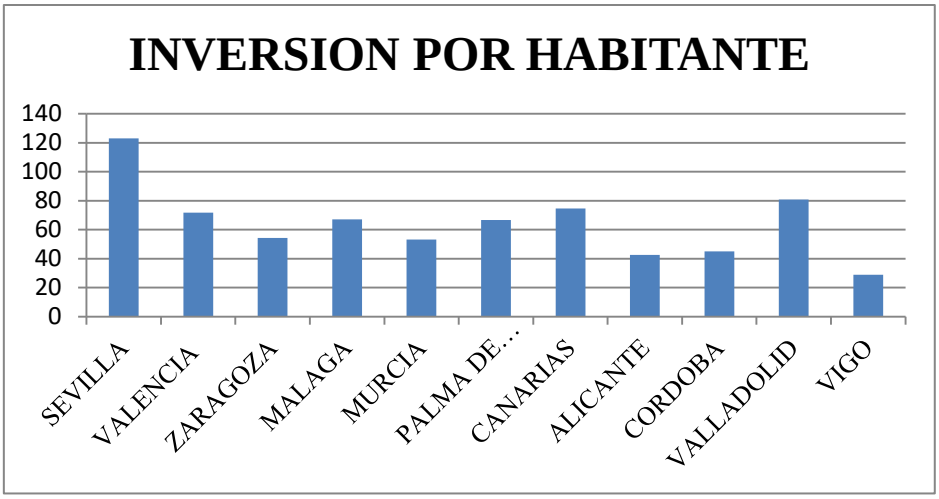

Como se puede observar en el gráfico y en la tabla los ayuntamientos que mayor esfuerzo realizan en reinvertir sus ingresos en los ciudadanos son el ayuntamiento de Sevilla que alcanza los 123 euros por habitante seguido por Valladolid con casi 81 euros por habitante en forma de infraestructuras y otros elementos que se encuentran a su disposición.

- **Índice de esfuerzo inversor**

Proporciona información acerca del tanto por ciento del total de los gastos ejecutados en el ejercicio, ha sido dedicado a la creación de infraestructuras, o a la adquisición de bienes de carácter inventariable y amortizable, y a la financiación de a las operaciones de capital.

ESFUERZO INVERSOR = Obligaciones Reconocidas Netas (Capítulo VI y VII) / Obligaciones Reconocidas Netas

Tabla 6. 9.: Esfuerzo por inversor.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (Cap. VI yVII)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	ESFUERZO POR INVERSOR
SEVILLA	85.747,117	791.851,777	0,10828683
VALENCIA	56.384,893	804.184,214	0,0701144
ZARAGOZA	36.211,962	677.858,411	0,05342113
MALAGA	38.003,043	546.000,914	0,06960253
MURCIA	23.371,956	400.180,68	0,05840351
PALMA DE MALLORCA	26.593	478.210,568	0,05560939
CANARIAS	28.538,588	350.066,030	0,08152344
ALICANTE	14.169,759	265.309,402	0,05340843
CORDOBA	14.835,15	332.726,280	0,04458665
VALLADOLID	24.813,976	226.981,886	0,10932139
VIGO	8.508,022	227.454,092	0,03740545

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Gráfico 6. 9.: Esfuerzo por inversor.

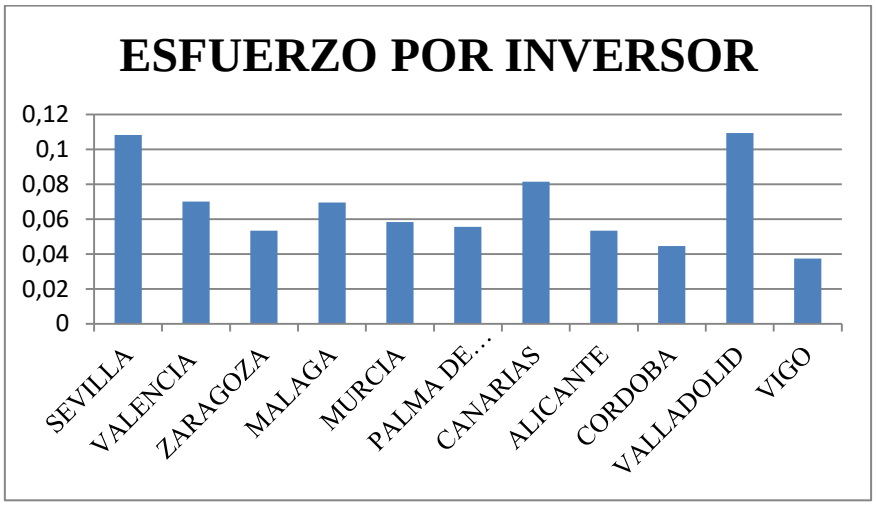

A través del gráfico podemos ver como Sevilla y Valladolid son las ciudades en las que los ciudadanos realizan un esfuerzo mayor comparadas con el resto de ciudades objeto de estudio.

Este índice guarda una estrecha relación con el analizado en el apartado anterior, inversión por habitante, ya que en aquellas ciudades en las que el esfuerzo por inversor es mayor son aquellas en las la inversión que percibe el habitante por ejemplo a través de infraestructuras también en mayor. Por medio del este indicador se puede observar la importancia que tiene los créditos concedidos por operaciones de capital dentro del total de las obligaciones reconocidas. Así se aprecia el peso de los gastos que realiza el ayuntamiento.

- **Índice periodo medio de pago**

A través de este índice podemos conocer cuál es el tiempo medio que se tarda en pagar a los acreedores que surgen de la ejecución del presupuesto de gastos. En el nivel local, este indicador únicamente considera las obligaciones reconocidas netas que se encuentran dentro de los capítulos II y VI. Se considera que cuanto mayor es la concentración de los gastos al final del ejercicio menor es la fiabilidad de este indicador. Al contrario sucede si los ayuntamientos hacen frente a los gastos de forma equitativa a lo largo de todo el ejercicio.

PERIODO MEDIO DE PAGO = 365 * Obligaciones Pendientes de Pago (Cap. II y VI) / Obligaciones Reconocidas Netas (Cap. II y VI)

Tabla 6. 10.:Periodo medio de pago.

	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PERIODO MEDIO PAGO
SEVILLA	21.901,894	10.535,162	79
VALENCIA	53.619,058	253.584,893	78
ZARAGOZA	32.155,644	284.240,781	42
MALAGA	11.796,933	176.288,674	25
MURCIA	14.993,493	152.361,579	36
PALMA DE MALLORCA	46.290,074	149.527,223	113
CANARIAS	23.496,549	95.437,358	89
ALICANTE	10.419,354	113.733,314	34
CORDOBA	12.343,59	51.961,655	87
VALLADOLID	5.443,91		33
VIGO	17.121,57	113.688,282	55

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Los ayuntamientos de Málaga, Alicante y Valladolid son las entidades que tardan un menor número de días en realizar los pagos a los proveedores que surgen de la actividad que llevan a cabo. Esto indica que están llevando a cabo una buena gestión ya que son capaces de solventar las deudas en periodos de tiempo aceptables.

Las entidades deben disponer de un plan tesorería suficiente para hacer frente a los pagos de las deudas teniendo en cuenta los intereses que surgen. Dicho plan debe contener información de los pagos y cómo se asegura del cumplimiento del pago en el plazo que estipula la normativa.

- **Índice de ejecución del presupuesto de ingresos**

A través de este índice se conoce el porcentaje de las previsiones definitivas de ingresos durante ese ejercicio, que han sido liquidadas dando lugar a reconocimiento de derechos presupuestarios. Un mayor valor de este índice implica un mayor ajuste del presupuesto

de ingresos a su ejecución prevista. Se consideran valores adecuados aquellos que se encuentran entre el 80% y el 105%. Los valores inferiores a este intervalo informan sobre la excesiva previsión de ingresos, en algunas entidades públicas suele ser una práctica bastante frecuente.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS = Derechos Reconocidos Netos / Presiones Definitiva

Tabla 6. 11.:Ejecución del presupuesto de ingresos.

	DCHOS REC. NETOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	EJECUCION PPTO. DE INGRESOS
SEVILLA	830.910,777	907.091,232	92%
VALENCIA	845.321,463	857.864,515	99%
ZARAGOZA	685.836,492	697.760,440	98%
MALAGA	577.988,464	608.504,740	95%
MURCIA	450.331,084	512.634,479	88%
PALMA DE MALLORCA	485.596,601	507.885,333	96%
CANARIAS	374.459,197	378.120,285	99%
ALICANTE	279.456,410	275.828,014	101%
CORDOBA	378.965,185	441.215,748	86%
VALLADOLID	250.007,875	261.152,686	96%
VIGO	236.901,350	251.033,219	94%

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Gráfico 6. 10.:Ejecución del presupuesto de ingresos.

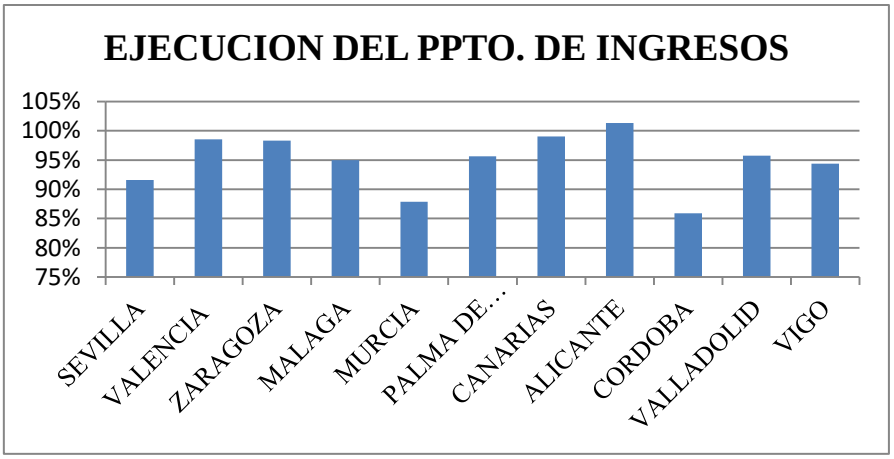

En referencia al indicador de ejecución del presupuesto de ingresos, teniendo en cuenta que se consideran valores satisfactorios aquellos que se encuentran dentro del intervalo 80% y 105%. Todos los ayuntamientos analizados se encuentran entre dichos valores lo que implica que no hay una excesiva previsión de ingresos. Destacando que el ayuntamiento de Alicante con uno de los valores más alto 101% podría alcanzar en futuro una situación poco adecuada incurriendo en un exceso de previsión de ingresos.

- **Índice de relación de cobros.**

A través de este índice se conoce el porcentaje del total de los derechos reconocidos netos del ejercicio, que han sido cobrados al finalizar dicho ejercicio. Un mayor porcentaje del índice indica que se está llevando a cabo una mejor labor recaudatoria.

RELACIÓN DE LOS COBROS = Recaudación Neta / Derechos Reconocidos Netos

Tabla 6. 12.: Relación de los cobros.

	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RELACIÓN DE LOS COBROS
SEVILLA	643.108,817	830.910,777	0,77398059
VALENCIA	727.887,984	845.321,463	0,86107832
ZARAGOZA	621.324,578	685.836,492	0,90593689
MALAGA	509.147,317	577.988,464	0,88089529
MURCIA	394.031,048	450.331,084	0,87498079
PALMA DE MALLORCA	416.293,915	485.596,601	0,85728342
CANARIAS	318.387,175	374.459,197	0,85025866
ALICANTE	245.357,715	279.456,410	0,87798206
CORDOBA	326.500,368	378.965,185	0,86155769
VALLADOLID	235.501,533	250.007,875	0,94197646
VIGO	210.685,105	236.901,350	0,88933687

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Gráfico 6. 11.: Relación de los cobros.

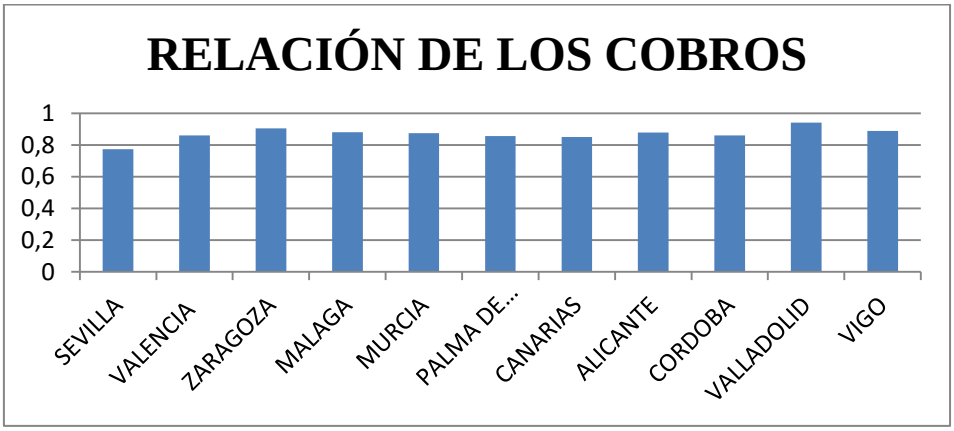

La situación ideal es aquella en la se obtiene un índice cercano al 100% a pesar de que cuanto más alto mejor para el ayuntamiento ya que eso refleja que la cuantía que se ha recaudado a través de impuestos u otros instrumentos corresponde a los derechos que había reconocido el ayuntamiento previamente. Como se puede observar tanto en el grafico 6.11 como en la tabla 6.12 ninguna de los ayuntamientos analizados alcanza dicha cuantía. Las ciudades más cercanas a encontrarse en buena situación son

Valladolid (94,19%) y Zaragoza (90,59%). Para que el resto de ciudades mejorasen la situación actual deberán realizar una mayor recaudación de impuestos o de otros instrumentos que le permitan cubrir los derechos de cobro o realizar disminuciones en dichos derechos.

- **Autonomía fiscal**

Es el porcentaje que representan los ingresos de naturaleza tributaria respecto al total de los ingresos que se obtienen.

Los resultados de este indicador no se encuentran disponibles hasta que se aprueban las cuentas generales. Hasta entonces, se obtiene un dato provisional coincidiendo con la formación de las cuentas generales. Estos datos se consideraran definitivos cuando el Pleno de la Corporación aprueba dichas Cuentas Generales.

AUTONOMÍA FISCAL = Derechos Reconocidos Netos de Ingresos Tributarios / Derechos Reconocidos Netos Totales

Para llevar a cabo este índice se han seleccionado tanto los impuestos directos como indirectos que recauda cada uno de los ayuntamientos. Se considera que un mayor grado de autonomía política se encuentra relacionado con un mayor grado de autonomía fiscal. Entendemos que autonomía fiscal es uno de los elementos más importantes para que los municipios sean independientes.

Tabla 6. 13.: Autonomía fiscal.

	DCHOS. REC.NETOS DE ING. TRIBUTARIOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	AUTONOMÍA FISCAL
SEVILLA	305.315,324	830.910,777	0,36744658
VALENCIA	333.241,468	845.321,463	0,39421863
ZARAGOZA	309.925,947	685.836,492	0,4518948
MALAGA	255.987,657	577.988,464	0,44289406
MURCIA	200.955,021	450.331,084	0,4462384
PALMA DE MALLORCA	196.890,937	485.596,601	0,40546193
CANARIAS	163.494,715	374.459,197	0,43661557
ALICANTE	138.281,275	279.456,410	0,49482234
CORDOBA	131.774,299	378.965,185	0,34772139
VALLADOLID	119.176,652	250.007,875	0,47669159
VIGO	114.776,759	236.901,350	0,48449179

Datos expresados en miles de euros
Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Como se puede observar en el primer grafico ninguno de los ayuntamientos de las ciudades analizadas es capaz de auto-gestionarse por medio de la recaudación que lleva a cabo a través de los impuestos tanto directos como indirectos. También se puede observar esta situación en el último grafico ya que los porcentajes se encuentran muy alejados del 100% que sería el porcentaje con el que los ayuntamientos conseguirían la autonomía. Por otra parte, la situación que se presenta es muy habitual en las entidades locales.

- **Índice de periodo medio de cobro**

Mide los días que se tarda en recaudar los derechos derivados de la ejecución del presupuesto de ingresos (únicamente se tienen en cuenta los derechos de los capítulos I, II, III). Cuanto mayor es la concentración de ingresos al final del ejercicio menos representativo es este índice ya que no se ajusta a la realidad que considera el índice. Por el contrario, cuanto más repartidos se encuentren los ingresos a lo largo del ejercicio este índice será más representativo de la situación real en la que se encuentran los ayuntamientos de las ciudades analizadas.

PERIODO MEDIO DE COBRO = 365 * (Derechos Pendientes de Cobro (cap. I, II, III) / derechos Reconocidos Netos (Cap. I, II, III)

Tabla 6. 14.:Periodo medio de cobro.

	DCHOS. PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PERIODO MEDIO DE COBRO
SEVILLA	179.661,636	400.384,425	163,783836
VALENCIA	81.159,336	436.075,772	67,9312164
ZARAGOZA	48.823,948	425.179,828	41,9134207
MALAGA	67.236,926	315.501,875	77,7855218
MURCIA	49.538,053	270.651,377	66,8069365
PALMA DE MALLORCA	53.922,565	285.661,701	68,8987574
CANARIAS	37.289,195	191.926,06	70,9156237
ALICANTE	26.075,03	179.256,21	53,0937592
CORDOBA	51.681,28	236.937,23	79,6146196
VALLADOLID	12.639,183	156.917,27	29,3995796
VIGO	20.332,429	155.726,57	47,6562001

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

En la tabla se puede observar los días que tarda el ayuntamiento en recaudar los derechos derivados de la ejecución del presupuesto de ingresos. Se ve como el ayuntamiento de Sevilla tarda una cantidad de días que se encuentra fuera del intervalo aceptable superando con creces al resto de ayuntamientos de las ciudades analizadas.

El ayuntamiento de Valladolid es la entidad que tarda un menor número de días en recaudar los derechos, esto le permite disponer de dichos ingresos antes que el resto de ayuntamientos, lo que le sitúa en una mejor posición.

- **Índice de Superavit / Deficit por habitante**

Indica a cuantos euros correspondería a cada uno de los habitantes de la ciudad, al distribuirse entre ellos el importe resultante observamos si se encuentran ante una

situación de superávit o por el contrario déficit. (Para llevar a cabo este índice se resta a los derechos reconocidos las obligaciones a las que tiene que hacer frente).

SUPERAVIT / DEFICIT POR HABITANTE = Resultado Presupuestario Ajustado / Número de Habitantes

Tabla 6. 15.: Superávit/Déficit por habitante.

	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	NÚMERO DE HABITANTES	SUPERAVIT/ DEFICIT POR HAB.
SEVILLA	44.581,363	696,676	63,9915298
VALENCIA	55.905,614	786,424	71,0883874
ZARAGOZA	8.821,491	666,058	13,2443286
MALAGA	62.438,802	566,913	110,138243
MURCIA	42.902,038	439,712	97,5684948
PALMA DE MALLORCA	13.079,625	399,093	32,7733761
CANARIAS	33.302,207	382,283	87,114015
ALICANTE	22.087,062	332,067	66,5138722
CORDOBA	25.763,862	328,773	78,3636795
VALLADOLID	31.578,327	306,830	102,91799
VIGO	21.245,870	294,997	72,0206307

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Como se puede ver en la tabla 6.15 todos los ayuntamientos de las ciudades analizadas presentan superávit.

Se encuentra relación entre las ciudades en las que la inversión por habitante es superior al resto de ayuntamientos analizados. Valladolid la población destina una mayor cantidad de dinero a los ayuntamientos que el resto de ciudades analizadas, por lo tanto el esfuerzo que realizan dichos habitantes también es superior y por ello su ayuntamiento presenta un superávit alto.

Zaragoza presenta un nivel de endeudamiento alto al igual que otras entidades analizadas como Alicante y Sevilla, pero a diferencia de ellas la inversión que realizada

por los inversores es inferior al igual que el esfuerzo que realizan por ello el ayuntamiento de Zaragoza es el que presenta un superávit muy inferior.

- **Índice de contribución del presupuesto al remanente de tesorería.**

Indica la incidencia del resultado presupuestario sobre el remanente de tesorería. El valor que se debe por el indicador de contribución del presupuesto de tesorería dependerá de los valores obtenido en el índice anterior, es decir, del superávit o déficit presupuestario obtenido.

CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE DE TESORERÍA = Resultado Presupuestario Ajustado / Remanente de Tesorería para gastos Generales

***Tabla 6. 16.:Contribución al remanente de tesorería*.**

	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	REMANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GEN.	CONTRIBUCIÓN AL REMANENTE DE TESORERÍA
SEVILLA	44.581,363	52,985	841,395923
VALENCIA	55.905,614	-10,427	-5361,62022
ZARAGOZA	8.821,491	3.585,496	2,46032655
MALAGA	62.438,802	81.694,66	0,76429478
MURCIA	42.902,038	21.306,013	2,01361174
PALMA DE MALLORCA	13.079,625	25.010,532	0,52296469
CANARIAS	33.302,207	132.904,340	0,25057276
ALICANTE	22.087,062	10.570,316	2,08953659
CORDOBA	25.763,862	3.308,239	7,7877874
VALLADOLID	31.578,327	34.246,202	0,9220972
VIGO	21.245,870	74.324,181	0,28585407

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

.

Como se puede observar en el gráfico la ciudad de Valencia presenta un valor negativo esto significa que ha llevado a cabo una mala gestión en este periodo y el remanente de

tesorería se encuentra en valores negativos. El ayuntamiento de Sevilla presenta una muy buena gestión ya que consigue los valores más altos y esto significa que el resultado presupuestario que se obtiene tras realizar los ajustes precisos es muy superior al remanente de tesorería para gastos que muestra.

- **Límite de endeudamiento**

El volumen de deuda pública del conjunto de todas las administraciones Públicas no deberá sobrepasar el 60% del PIB nacional en 2020.Su distribución será de 44% para la administración central, 13% para las comunidades autónomas y 3% para las Corporaciones Locales. En el caso en el que al cumplir las obligaciones derivadas de la normativa europea este porcentaje se viese modificado el reparto de deuda pública atribuible a cada uno de los organismos seria el mismo. Para conocer cómo se obtienen los datos que posteriormente se analizan en primer lugar se debe conocer como se establece el objetivo de deuda pública. Durante el primer semestre del año el gobierno establece un objetivo de deuda pública para los tres ejercicios siguientes, se encontrará expresado en términos porcentuales del PIB nacional nominal, dicho presupuesto será aprobado por las Cortes Generales.

En primer lugar se realiza el cálculo del ahorro neto y el capital vivo. Se puede dar lugar a 3 situaciones.

1. En el caso en el que el ahorro neto sea positivo y el capital vivo no supere el 75% de los ingresos corrientes se podrán solicitar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.
2. Si el ahorro neto es positivo pero el volumen de capital vivo se encuentra por encima del 75% pero por debajo del 110%, podrá solicitar operaciones de endeudamiento pero previamente deberán estar aprobadas por el órgano competente.
3. En la situación en la que el ahorro neto sea negativo o el volumen de capital vivo este por encima del 110 % no se podrán solicitar operaciones de crédito a largo plazo para llevar a cabo inversiones.

AHORRO NETO = Dcho. Liquidados (cap. I al V) – Obligaciones reconocidas (cap. I, II, IV) – amortizaciones de las operaciones proyectadas y de cada uno de los préstamos

CAPITAL VIVO = Deudas a corto plazo con entidades de crédito + Deudas a largo plazo con entidades de crédito.

Tabla 6. 17.:Ahorro neto y capital vivo.

	DCHOS.	OBLIGACIONES	AHORRO NETO	CAPITAL VIVO
SEVILLA	715.686,84	596.222,03	119.464,81	413.662,141
VALENCIA	752.946,771	554.492,939	198.453,83	804.063,412
ZARAGOZA	662.324,095	534.455,034	127.869,06	804.882,242
MALAGA	568.661,37	435.418,818	133.242,55	465.506,046
MURCIA	363.881,557	282.725,081	81.156,48	178.120.157
PALMA DE MALLORCA	370.385,095	314.768,976	55.616,12	304.214,036
CANARIAS	311.556,639	233.671,817	77.884,82	105.028,533
ALICANTE	250.719,892	217.102,39	33.617,50	93.574,659
CORDOBA	339.472,68	252.872,98	86.599,70	282.516,153
VALLADOLID	246.437,83	174.771,554	71.666,28	128.100,175
VIGO	231.578,609	200.899,803	30.678,81	26.725,665

Datos expresados en miles de euros

Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

Como se puede observar en el anexo 1 los ayuntamientos de las ciudades de Sevilla, Murcia, Canarias, Alicante, Valladolid y Vigo se encuentran en el primer intervalo, es decir, la deuda contraída con las entidades de crédito no supera el 75% de los ingresos corrientes. Esto implica que estos ayuntamientos tiene la posibilidad de solicitar nuevos créditos a largo plazo para llevar a cabo inversiones futuras.

Los ayuntamientos de las ciudades de Valencia, Málaga, Palma de Mallorca y Córdoba se encuentran en el segundo intervalo, es decir, la deuda contraída con las entidades de crédito en superior al 75% de los ingresos corrientes pero inferior al 110%. Esto les permite solicitar créditos que previamente han debido ser autorizados por el órgano competente.

El ayuntamiento de la ciudad de Zaragoza se encuentra en la última y peor situación ya que la deuda contraída con entidades de crédito supera en 110% de los ingresos corrientes, esto implica que no podrán solicitar créditos a largo plazo.

7. ANÁLISIS DE RESULTADOS.

Tras realizar varios índices que expresan la situación en la que se encuentra cada uno de los ayuntamientos analizados se lleva a cabo una comparación global de todos los índices, de esta manera se puede observar cuales de las 11 ciudades que tienen un mayor número de habitantes en España presentan una estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera más adecuada.

Tras observar el anexo 2 se puede ver como el ayuntamiento de Valladolid es el que presenta una situación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ya que es la entidad que presenta una buena situación en los índices de solvencia a corto plazo, endeudamiento por habitante, relación de pagos, inversión por habitante, esfuerzo por inversor, relación de cobros, autonomía fiscal, periodo medio de cobro, superávit, ahorro neto y capital vivo. En algunos de los índices no es la entidad que presenta la mejor situación pero siempre se encuentra entre los intervalos que llevan a conseguir estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Otra de las entidades que también está llevando una buena labor en cuanto a la gestión de la entidad es el ayuntamiento de Vigo ya que como se puede observar en la tabla presenta unos niveles adecuados ,comparados con el resto ayuntamientos, de endeudamiento por habitante, relación de cobros, autonomía fiscal, periodo medio de cobro, ahorro neto y capital vivo. Por esto se ha considerado que ayuntamiento de Vigo también presenta estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Por el contrario en el caso de Palma de Mallorca dentro de los ayuntamientos analizados es uno de los que presenta una menor estabilidad y sostenibilidad ya que presenta unos niveles de solvencia a corto plazo muy bajos esto implica que no es capaz de cubrir las deudas a corto plazo. En cuanto al endeudamiento por habitante es casi el ayuntamiento donde los habitantes presentan un endeudamiento más alto (528,96 €) únicamente superado por el ayuntamiento de Sevilla (599,51). El índice de relación de pagos y superávit también son los índices más bajos.

El ayuntamiento de Zaragoza es el que presenta unos niveles más bajos de estabilidad y sostenibilidad. Como se puedo observar en la tabla el nivel de solvencia es escaso para hacer frente a las deudas a corto plazo, el superávit es el más bajo (13,24 €) que se encuentra, en cuanto al nivel de ejecución del presupuesto de gasto es el más alto esto quiere decir que es uno de los ayuntamientos que más se ajusta al presupuesto inicialmente realizado. Haciendo referencia al periodo medio de cobro es ayuntamiento que consigue que sus deudores le paguen en 42 días, únicamente superado por Valladolid que tarda en cobrar 30 días. El ahorro neto y capital vivo que posee no le permite endeudarse más.

8. CONCLUSIÓN.

Como consecuencia de la crisis que ha sufrido nuestro país los ciudadanos han mostrado mayor inquietud por conocer cuál es el funcionamiento de las administraciones públicas. Por ello se han modificado leyes como la Ley Orgánica 2/2012 que hacían referencia a la información que deben presentar, el formato y la calidad.

También se han establecidos nuevos requisitos que deben cumplir las entidades, como por ejemplo los términos SEC. Al aplicar los ajustes correspondientes se puede observar como algunos de los ayuntamientos analizados no consiguen el objetivo principal que es presentar superávit, a través de la aplicación de los términos SEC se comprueba que entidad está llevando a cabo una buena gestión de sus recursos para conseguir la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Para conseguir una buena gestión de los recursos la Ley Orgánica 2/2012 enuncia cuales deben ser las medidas más adecuadas que se deben seguir. Además los ayuntamientos deben presentar unas previsiones del presupuesto de gastos e ingresos referente al próximo periodo.

Tras realizar el análisis de varios índices se puede ver como Valladolid es la ciudad que presenta una mejor previsión y gestión de sus recursos. Los motivos que llevan a seleccionar este ayuntamiento como el que mayor sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria presenta es el índice de solvencia que le permite cubrir en la actualidad el total de las deudas a corto plazo. El nivel de endeudamiento de los habitantes de la ciudad de Valladolid, la inversión que realizan los habitantes se encuentra entre las más altas lo que se traduce en que los ciudadanos sean recompensados a través de mejores infraestructuras y beneficios. Guardando una estrecha relación con la inversión por habitante se encuentra el esfuerzo que realizan los habitantes, en este caso igualmente se

observa como es superior al resto de entidades. En cuanto a los periodos medios tanto de cobro como de pago el ayuntamiento de Valladolid presenta buenos resultados ya que muestra un periodo de cobro inferior al de pago esta situación le permite disponer del capital necesario para hacer frente al pago de proveedores. Este escenario le permite transmitir una buena imagen, que se traduce en la confianza de los proveedores.

En la situación opuesta se encuentra el ayuntamiento de Zaragoza, que presenta en conjunto los peores resultados de los índices que se han analizado en este trabajo. Para mejorar, debe tomar medidas firmes, difíciles e impopulares. Así puede corregir la situación que presenta en 2014 y conseguir estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Arias Abellán. M. D. (2013):" Estabilidad del presupuesto y deuda pública: su aplicación a la comunidades autónomas". Revista de Estudios autonómicos y federales. Nº18.
- Dasi González, R. M. (2013)"El nuevo marco normativo de la contabilidad nacional y su incidencia en la reforma de las normas contables públicas europeas: revista española de control externo. Nº15,(Página 114 – 146)
- García Cárcaba A. (2000) "Análisis financiero de las entidades locales mediante el uso de indicadores. (Página 661 -692)
- http://www.tcu.es
- http://skfinanzaspublicas.blogspot.com.es/2008/03/gasto-publico-gasto-corriente-gasto-de.html
- Ley 9/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno BOE
- Morala M.B. y Fernández J.M. (2006) Análisis de entidades públicas mediante indicadores: Instrumento de rendición de cuentas y demostración de responsabilidades. EDITORIAL
- Resoluciones y comunicaciones de la federación española de municipios y provincias (X Asamblea General de noviembre de 2011).
- Santafé, M.P. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad Seminario Diploma de Contabilidad y Auditoría de las AA.PP.TT., mayo 2016.

- Torres, L. Y Pina, V (2014): Manual de contabilidad pública Adaptado al Plan de Cuentas de la Administración local. 7ª Edición. CEF
- Vela – Bargues. J.M., Polo Garrido F., Pérez Yuste. M. S. (2016) "la reforma de la contabilidad de la Administración Local española: algunas reflexiones críticas en torno a las nuevas instrucciones de contabilidad". CIRIEC- España, revista económica pública, social y cooperativa, 86,(Página 221 – 250).

10. ANEXOS

Anexo 1: Ahorro neto y capital vivo valoración

	DCHOS.	75% INGRESOS CORRIENTES	110% INGRESOS CORRIENTES	AHORRO NETO	CAPITAL VIVO
SEVILLA	715.686,84	536.765,13	787.255,524	119.464,81	413.662,141
VALENCIA	752.946,771	564.710,08	828.241,448	198.453,83	804.063,412
ZARAGOZA	662.324,095	496.743,07	728.556,505	127.869,06	804.882,242
MALAGA	568.661,37	426.496,03	625.527,507	133.242,55	465.506,046
MURCIA	363.881,557	272.911,17	400.269,713	81.156,48	178.120.157
PALMA DE MALLORCA	370.385,095	277.788,82	407.423,605	55.616,12	304.214,036
CANARIAS	311.556,639	233.667,48	342.712,303	77.884,82	105.028,533
ALICANTE	250.719,892	188.039,92	275.791,881	33.617,50	93.574,659
CORDOBA	339.472,68	254.604,51	373.419,948	86.599,70	282.516,153
VALLADOLID	246.437,83	184.828,37	271.081,613	71.666,28	128.100,175
VIGO	231.578,609	173.683,96	254.736,47	30.678,81	26.725,665

Datos expresados en miles de euros
Fuente: elaboración propia a partir de los datos encontrados en el tribunal de cuentas

	LIQUIDEZ INMEDIATA	SOLVENCIA A C/P	ENDEUDAMIENTO POR HAB	EJECUCION PPTO. GTO	RELACION DE PAGOS	INV. POR HAB	ESFUERZO POR INVERSOR	PERIODO MEDIO DE PAGO	EJECUCIÓN PPTO DE ING	RELACIÓN DE COBROS	AUTONOMÍA FISCAL	PERIODO MEDIO DE COBRO	SUPERÁVIT / DÉFICIT	CONTRIBUCIÓN AL REMANENTE	AHORRO NETO	CAPITAL VIVO
SEVILLA	0,1897126	4,97949214	599,51	0,8729572	0,93227561	123,080337	0,10828683	79	92%	0,77398059	0,36744658	164	63,9915298	841,3959234	119.464,81	413.662,14
VALENCIA	0,0247314	1,701772	152,28	0,9374147	0,90965139	71,6978284	0,0701144	78	99%	0,86107832	0,39421863	68	71,0883874	-5361,620217	198.453,83	804.063,41
ZARAGOZA	0,02031417	0,99925927	345,87	0,9714773	0,89785049	54,3675806	0,05342113	42	98%	0,90593689	0,4518948	42	13,2443286	2,460326549	127.869,06	804.882,24
MÁLAGA	0,68337881	2,69168339	290,96	0,8972829	0,87645994	67,035053	0,06960253	25	95%	0,88089529	0,44289406	78	110,138243	0,764294778	133.242,55	465.506,05
MURCIA	0,03436007	2,89608226	215,7	0,7806355	0,94860949	53,1528728	0,05840351	36	88%	0,87498079	0,4462384	67	97,5684948	2,013611744	81.156,48	178.120.157
PALMA DE MALLORCA	0,15275686	0,95377965	528,96	0,9415719	0,77735415	66,6335917	0,05560939	113	96%	0,85728342	0,40546193	69	32,7733761	0,522964685	55.616,12	304.214,04
CANARIAS	1,09687772	5,38206289	205,43	0,9387744	0,92318352	74,6530398	0,08152344	89	99%	0,85025866	0,43661557	71	87,114015	0,250572758	77.884,82	105.028,53
ALICANTE	0,22503992	3,68985711	1444,82	0,9618653	0,9541391	42,6713856	0,05340843	34	101%	0,87798206	0,49482234	54	66,5138722	2,089536585	33.617,50	93.574,66
CÓRDOBA	0,51201313	3,38907009	293,38	0,7646479	0,925964	45,1227747	0,04458665	87	86%	0,86155769	0,34772139	80	78,3636795	7,7877874	86.599,70	282.516,15
VALLADOLID	0,5020057	4,89922723	181,45	0,8691539	0,96182148	80,872066	0,10932139	33	96%	0,94197646	0,47669159	30	102,91799	0,922097201	71.666,28	128.100,18
VIGO	1,5990769	3,26893748	172,76	0,9060717	0,90939872	28,8410458	0,03740545	55	94%	0,88933687	0,48449179	48	72,0206307	0,285854075	30.678,81	26.725,67